
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, expediente 1733/2008, Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido Licenciado GABRIEL PEDRO TORRES PEREZ, en representación de "Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero "BANORTE", contra MIGUEL ANGEL HERNANDEZ PEREZ acuerdos Siete de Diciembre del año Dos Mil Diez y Siete de Enero del año Dos Mil Once, ordena decretar remate en Primera y Pública Almoneda, VIVIENDA NUMERO TRECE, DE LA CALLE DIECIOCHO CONSTRUIDA EN EL LOTE DOCE, MANZANA CIENTO VEINTISIETE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL REAL CAMPESTRE, TERCERA SECCION UBICADO EN AVENIDA LLANOS, NUMERO SETENTA Y OCHO DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN SEBASTIAN, DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 382965 del índice mayor, siendo postura legal la cantidad TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL; posturas y pujas deberán hacerse a las once horas del día Catorce de Febrero del Año Dos Mil Once, fecha que tendrá verificativo audiencia de remate, hágase saber deudor que puede liberar bien si paga íntegramente monto de sus responsabilidades antes causar estado auto fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en los Estrados del Juzgado Puebla.

Ciudad Judicial Puebla, a 12 de enero de 2011.

C. Diligenciarlo Non

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 319526)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos
Primera Secretaría
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México
EDICTO

(SE CONVOCAN POSTORES)

En los autos del expediente 717/2008 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JORGE ORTIZ GONZALEZ en contra de GARCIA LUZ JOSE MANUEL Y GARCIA GOMEZ VIRGINIA, el Juez señalo las NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en Calle Valle de Bravo, Manzana 163, Lote 7, Colonia Alfredo del Mazo, Código Postal 55118 en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo que le fue fijado al bien descrito. Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio fijado con tal que la parte de contacto sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1063, 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con lo previsto por los artículos 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO, SIN QUE EN NINGUN CASO MEDIEN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA. DADO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Leticia Rodríguez Vázquez
Rúbrica.

(R.- 319730)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Terceros perjudicados

Luis Alfonso Aguilar González, Mauricio Aguilar González, Importaciones y Exportaciones Sabathia, C. P. Muebles Comerciales, Especialistas en Servicios de Construcciones y Sideral Arquitectos, las últimas cuatro Sociedades Anónimas de Capital Variable.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de seis de diciembre de dos mil diez, se ordena emplazar por medio de edictos a los terceros perjudicados al rubro señalados, dentro del juicio de amparo 714/2010 del índice del Juzgado Primero de Distrito con residencia en Naucalpan de Juárez, México, promovido por Vicente Orihuela Cortez y otros, contra actos de la Junta Especial Número Cinco Bis, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco; edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, los terceros perjudicados deberán apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de diciembre de 2010.

El Secretario

Maximino Manuel Prudencio Hernández

Rúbrica.

(R.- 319468)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de DANIEL MALDONADO DAVALOS y JUSTA CRISTINA MORALES ANGELES Expediente Número 161/2008; el C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, dictó un auto de fecha cuatro de enero de dos mil once, que en su parte conducente dice "...se ordenó sacar a REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: CALLE ONCE NUMERO 383, LOTE 4, MANZANA 14, COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO..." "... señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda en caso de que acudan postores a la audiencia de Remate deberán depositar en el Local de este Juzgado el diez por ciento de la cantidad que arrojó el avalúo mediante billete de depósito o cheque certificado a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal sirviendo de base para el remate la cantidad de \$524,000.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.),..."

PARA PUBLICARSE POR tres veces dentro de nueve días EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

C. Secretaria de Acuerdo "A" del Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil

Lic. Irene Villarreal de Santiago

Rúbrica.

(R.- 319762)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Primera Secretaría
Juzgado Primero de Civil de Primera Instancia de Toluca, México
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 339/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de RODRIGO BARRETO GONZALEZ, El Juez Primero Civil, de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

1. Un inmueble ubicado en casa identificada con la letra 8 A, tipo duplex, ubicada en el lote número ocho de la fracción IIIA, sujeto al régimen de propiedad en condominio, en el Fraccionamiento denominado en Paseos del Valle dos, fracciones I, II y III, del Poblado de Capultitlán Municipio de Toluca, el cual se ubica en la Privada Valle de Tenango número ciento uno, Paseos del Valle III, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Antecedentes Regístrales: Libro Primero, sección primera, Volumen 513, Partida No. 1064-6015, de Fecha 22-08-2006.

SUPERFICIE DE 84.593 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: 18.844 metros con área privativa 8B

AL SUR: 18.755 metros con área privativa 9B

AL ORIENTE: 4.500 metros con la Calle de su ubicación

AL PONIENTE: 4.500 metros con Paseo del Valle III.

A nombre de RODRIGO BARRETO GONZALEZ, inmueble valuado por la cantidad de \$592,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Mismos que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$592,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, teniendo verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, a celebrarse a las NUEVE HORAS DEL DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, mediando por lo menos cinco días entre la ultima publicación y la fecha de la almoneda, mediante notificación personal cítese a la parte demandada y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes, asimismo publíquese la presente almoneda en la tabla de avisos de este Juzgado.

Toluca, Estado de México cinco de enero de dos mil once.- DOY FE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diez.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México

Lic. Alejandro Hernández Venegas

Rúbrica.

(R.- 319432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo de lo Civil
Morelia, Michoacán
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ordinario Mercantil numero 1331/2007, que sobre pago de pesos, promueve BBVA BANCOMER, SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA INSTITUTO DE BANCA MULTIPLE frente a RAFAEL ZARAGOZA MORA Y/O LETICIA GRACIANO RAMIREZ, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 11 once de febrero del año 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate de TERCERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Una fracción de predio urbano, actualmente ubicado en las calles de Fray Francisco de Villafuerte numero 200 y Bartolomé de las Casas del Municipio de Santa Clara del Cobre del Distrito de Patzcuaro, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 13.10 metros con calle Fray Francisco de Villafuerte, que es la de su ubicación; AL SUR, 11.25 metros, con resto de la propiedad; AL ORIENTE 19.01 metros, con Genaro Zaragoza Mora que hoy adquiere; AL PONIENTE 19.93 metros, con la calle Bartolomé de las Casas, con una superficie de 237.04 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad \$154,561.94 ciento cuenta y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos noventa y cuatro centavos, resultante de la deducción del 10% diez por ciento, que sirvió de base a la almoneda anterior, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de un edicto, por una sola vez cuando menos con 5 cinco días de anticipación a la fecha del remate en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación, y estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de Pátzcuaro, Michoacán.

Atentamente
Morelia, Mich., a 15 de diciembre de 2010.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Jesús Baltazar García
Rúbrica.

(R.- 319201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México**EDICTO
NOTIFICACION**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 87/2008-V, que se instruye a DAVID CABRERA MEDINA, por el delito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA, el licenciado Enrique Martínez Guzmán, Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Aureliano Ortiz García, que deberá comparecer con identificación vigente a las once horas del veinticinco de febrero de dos mil once, al Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad, sito en avenida Doctor Nicolás San Juan, número 104, cuarto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial, ya que al tener el carácter de testigo presencial de los hechos, en términos del artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene la obligación de declarar respecto de los mismos.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 10 de enero de 2011.

Por acuerdo del Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales
en el Estado de México, firma el Secretario

Lic. Jesús Javier López Nava

Rúbrica.

(R.- 319770)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO**

IGNACIO RIVERA ROSALES.

En los autos del Toca 1162/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por GARCIA LOPEZ MARIA TERESA, en contra de IGNACIO RIVERA ROSALES. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha doce de agosto del año dos mil diez, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 5 de enero de 2011.

C. Secretaria de Acuerdos de la Octava Sala Civil por Ministerio
de Ley del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Marcela Güereca Ramírez

Rúbrica.

(R.- 319873)

**Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México
EDICTO**

C. LUCIANO PEREZ GUZMAN

SE HACE SABER QUE FEACSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ PROMOVIO JUICIO DE GARANTIAS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DICTADA POR LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO EN EL TOCA 06/2010, RELATIVO AL RECURSO DE APELACION HECHO VALER POR FEACSA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA RESOLUCION DICTADA POR EL JUEZ DECIMO CIVIL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE

MEXICO, DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE EN EL JUICO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 480/2008 PROMOVIDO POR FEACSA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LUCIANO PEREZ GUZMAN, ASIMISMO POR PROVEIDO DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, ORDENO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO LUCIANO PEREZ GUZMAN, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO EN EL ESTADO DE MEXICO EN EL AMPARO DIRECTO 429/2010, PROMOVIDO POR FEACSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS, ASIMISMO, DEBERA FIJARSE EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO Y DE LA DEMANDA DE GARANTIAS POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS PARA QUE SE IMPONGA DE ELLAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Francisco Santos Rojas

Rúbrica.

(R.- 319501)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Noveno Civil de Partido
Secretaría
León, Guanajuato
EDICTO**

Por este publicará 3 veces dentro de nueve días en Diario Oficial de la Federación, y Tabla de Avisos del Juzgado, haciéndose saber Remate Primera Almoneda del bien inmueble garantía de las prestaciones del Juicio número 162/2006-M relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Francisco Espinoza Lozano Y Jorge Arturo Martín Moran en contra de CONSTRUCTORA GARCIA LAMBARRY S.A. DE C.V. y Ricardo Ernesto García Oseguera,, consistente en los bienes inmuebles embargados en el presente juicio consistentes en: a) Fracción de terreno sobre La Parcela número 96, Z 1 P1/2, del Ejido Menores de la ciudad de Silao, Guanajuato, con una superficie 1 00 00 Hectáreas, cuyas medidas y colindancias se encuentran precisadas en el certificado de gravámenes y avalúo que obra en sumario. b) Fracción de terreno sobre La Parcela número 114 Z 1 P1/2, del Ejido Menores de la ciudad de Silao, Guanajuato, con una superficie 2 24 58.49, hectáreas cuyas medidas y colindancias se encuentran precisadas en el certificado de gravámenes y avalúo que obra en sumario. c) Predio Rustico ubicado en La Telaraña antes La Chiripa de la ciudad de Silao, Guanajuato, con una superficie 17 22 43 Hectáreas, cuyas medidas y colindancias se encuentran precisadas en el certificado de gravámenes y avalúo que obra en sumario. Señalándose las trece horas del día diez de febrero del año dos mil once, siendo postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de: 1) Para el primer bien inmueble \$1,050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) precio de avalúo, por resultar benéfico para las partes en este juicio. 2) Para el segundo bien inmueble \$2,358,100.00 (dos millones trescientos cincuenta mil cien pesos 00/100 Moneda Nacional) precio de avalúo, por resultar benéfico para las partes en este juicio. 3) Para el tercer bien inmueble \$18,085,500.00 (dieciocho millones ochenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) precio de avalúo, por resultar benéfico para las partes en este juicio. Cítese Postores y acreedores.

León, Gto., a 7 de enero de 2011.

Secretaria del Juzgado Noveno Civil de Partido

Lic. Diana Agripina Raya Frausto

Rúbrica.

(R.- 319505)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial del Estado de Michoacán
Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán
Primera Sala Civil
Morelia, Mich.
EDICTO**

José Refugio García Sánchez.
Tercero Perjudicado.

Dentro de los autos del juicio de amparo directo civil 159/2009 que se sigue en el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, con motivo de la demanda de garantías promovida por Rodolfo Bastida Marín, contra un acto de esta Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, consistente en la resolución de fecha 14 de noviembre del 2008, pronunciada en los autos del toca I-82/2007, relativo al recurso de apelación hecho valer por el ahora quejoso y por Arnulfo Hurtado Torres, así como la adhesión al primero de ellos por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de la sentencia definitiva dictada en el juicio ordinario civil número 523/2003 y su acumulado 83/2004 que, sobre cancelación de un gravamen y otras prestaciones, promovieron los citados Hurtado Torres e institución financiera frente al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado y otros, y sobre reivindicación de un inmueble y diversas prestaciones, siguió el segundo de aquéllos en contra del referido Bastida Marín, respectivamente, se ha ordenado emplazar por edictos a costa del impetrante de amparo al tercero perjudicado José Refugio García Sánchez, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sala copia de la citada demanda constitucional, para que dentro del término de treinta 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante aquel alto tribunal a deducir sus derechos, dejándose, además, en los estrados de este tribunal, copia íntegra de esta resolución por el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no acudir dentro del plazo indicado, se le tendrá por debidamente emplazado.

Morelia, Mich., a 20 de enero de 2011.

La Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. María Elizabeth Santibáñez Beltrán

Rúbrica.

(R.- 319875)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil
Guanajuato, Gto.
EDICTO**

Al margen sello Escudo Nación, Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, Diario Mayor Circulación de la Localidad y tabla avisos de este Juzgado y Juzgado Civil de Partido de San Francisco del Rincón, Guanajuato, anunciándose remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en Privada de los Claveles número 117, fracción 7 colonia la Esperanza actualmente Los Rieles de San Francisco del Rincón, Guanajuato mismo que tiene una superficie de 127.61 metros cuadrados, al Norte: 17.20 metros con Colonia Infonavit Del Valle; Al Sur: 17.19 metros con Fracción 8; Al Oriente: 7.00 metros con Privada Via De Los Claveles; Al Poniente: 7.56 metros con propiedad del señor Efraín Davalos P.; bien en garantía dentro del expediente M98/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en ejercicio de la acción de pago de pesos y Ejecución de Garantía Hipotecaria, promovido por el Licenciado JOSE DE JESUS ASCENCIO HERNANDEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de "HSBC MEXICO" Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC, en contra de GLORIA GONZALEZ SANCHEZ y JOSE DE JESUS FLORES HUERTA, Diligencia que se llevará a cabo a las 13:30 horas del día 22 de febrero 2011, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$547,000.00 (quinientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional), precio del avalúo, convocándose postores y citándose acreedores.

Guanajuato, Gto., a 25 de enero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido

Lic. Yessica Daniela López Macías

Rúbrica.

(R.- 319938)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima
Poder Judicial
Juzgado Primero de lo Mercantil
Colima, Col.
EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 16 (dieciséis) de Febrero del año 2011 (dos mil once), en el expediente número 2127/2008 Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por LICENCIADO GABRIEL LUNA DEL TORO, endosatario en procuración de LAURA LOPEZ VALENCIA, en contra de CANDELARIA OROZCO TORRES, en el local de este Juzgado Primero de lo Mercantil, se rematará lo siguiente:-

1.- Casa habitación ubicada en la calle Allende, número 478, colonia Centro, de Colima, Colima, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- en 10.00 metros con calle Allende.- AL SUR:- en 10.00 metros con propiedad de MARIA FELICITAS DE LA MORA.- AL ORIENTE:- en 40.00 metros con propiedad de MARIA DE JESUS ALVAREZ GARCIA.- AL PONIENTE:- en 40.00 metros con propiedad de JOSE HERNANDEZ OROZCO; con una extensión de 400.00 metros cuadrados en la cantidad de \$2,457.000.00 DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Será postura legal para esta primera subasta, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por la perito, para presentarse como postor deberán los licitadores por lo menos consignar el 10% por ciento de dicho valor.- Se solicitan postores.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, en los Estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Ecos de la Costa por el mismo término cualquier día natural.

Colima, Col., a 16 de diciembre de 2009.

El Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Francisco Javier Hernández Flores

Rúbrica.

(R.- 319525)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Reynosa, Tamps.

Segundo Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con residencia en Reynosa, Tamaulipas
Amparo Directo 39/2010 Laboral

En relación al expediente 281/2004 y su acumulado 288/2006, del índice de la Junta Especial
número Sesenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad

EDICTO

En virtud de ignorar el domicilio de URIEL ADALBERTO, CARLOS FRANCISCO Y MERARYS ANAHY TODOS DE APELLIDOS MUÑOZ RUIZ, Y MARIA MARGARITA RUIZ SAUCEADA, señalados como terceros perjudicados en el amparo directo laboral 39/2010, promovido por Xóchitl Graciela Castillo Barrón, representante común de sus hijos Carlos Enrique, Diana y Lizeth Viridiana, de apellidos Muñoz Castillo, en contra del laudo de diecisiete de noviembre de dos mil nueve, emitido por la Junta Especial Número Sesenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad; se hace saber a dichos terceros perjudicados la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estiman necesario comparezcan ante este Segundo Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días previstos en el artículo 167 de la Ley de Amparo, a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última de las notificaciones realizadas por estos edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías de referencia.

Reynosa, Tamps., a 7 de diciembre de 2010.

Secretario de Acuerdos.

Lic. Rodrigo Allen Ortiz Orozco

Rúbrica.

(R.- 319664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 658/2010.

Quejosa: GUADALUPE MERINO GARCIA, por su propio derecho y en nombre y representación de sus menores hijos ORLADO ERICK, LUIS ALBERTO y LILIANA GUADALUPE, todos de apellidos GOMEZ MERINO.

Tercero perjudicado: ANTONIO GOMEZ GIRON.

Se hace de su conocimiento que propio derecho y en nombre y representación de sus menores hijos ORLADO ERICK, LUIS ALBERTO y LILIANA GUADALUPE, todos de apellidos GOMEZ MERINO, promovió amparo directo en contra de la resolución de diecisiete de febrero de dos mil diez, dictada por la SEGUNDA SALA UNITARIA PENAL DE TEXCOCO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que este órgano jurisdiccional no ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio al tercero ANTONIO GOMEZ GIRON, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido éste que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

LIC. EDGAR MARTIN PEÑA LOPEZ

SECRETARIO DE ACUERDOS

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 319700)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 596/2010.

Quejosa: BEATRIZ PUGA BORJA, por su propio derecho

Tercero perjudicada: MARIA ISABEL PUGA BORJA.

Se hace de su conocimiento que por propio derecho promovió amparo directo en contra de la resolución del tres de marzo de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que este órgano jurisdiccional no ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada MARIA ISABEL PUGA BORJA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido éste que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

LIC. EDGAR MARTIN PEÑA LOPEZ

SECRETARIO DE ACUERDOS

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 319701)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

Morelia, Michoacán

Convóquese postores:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Mercantil, número 1145/2007, promovido por el licenciado FRANCISCO JAVIER PRECIADO GOMEZ, apoderado jurídico del FONDO MIXTO PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE MICHOACAN (FOMICH), frente a IMPULSORA AGROPECUARIA DE ZAMORA, S.A., como deudora directa y garante hipotecaria, y EDUARDO CARRILLO SALCEDO, en cuanto obligado solidario, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

1.-Predio Urbano, denominado "La Haciendita" y construcciones e instalaciones destinadas a empackadora con oficinas y naves industriales, ubicada en la calle Labastida Norte, número 45 cuarenta y cinco, al poniente de la ciudad de Zamora, Michoacán, la cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE, con la congeladora "La Haciendita"; AL SUR, con la congeladora de Zamora, Sociedad Anónima; AL ORIENTE, con la carretera que conduce a los Almacenes Nacionales de Deposito (actualmente calle Labastida Norte), que es la de ubicación; AL PONIENTE, con la congeladora "La Haciendita"; con una superficie total de 3,000.00 m2.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$3'346,980.00 (TRES MILLONES TRECINETOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.); y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días que se publicarán, en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

El remate tendrá verificativo el día 28 veintiocho de febrero del año 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas en la Secretaría de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 1 de diciembre de 2010.

La Secretaria

Lic. Hortencia Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 319668)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

PABLO CARRO ZEMPOALTECA

Por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil once, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 836/2010/1, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersone ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la actora, en contra de la resolución dictada por esta Sala el once de noviembre de dos mil diez, que obra en el toca antes señalado y revoca la sentencia definitiva dictada el veintinueve de junio de dos mil diez, por la Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por KOREA EXPORT INSURANCE CORPORATION, en contra de PABLO CARRO ZEMPOALTECA Y OTRO. hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico La Razón.

Atentamente

México, D.F., a 18 de enero de 2011.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 319839)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

AURORA NIEVES RUTIAGA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de trece de diciembre de dos mil diez, dictado dentro del juicio de amparo 1012/2010/2Y, promovido por HORACIO GOMEZ MENDEZ, contra actos del Juez Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado y otras autoridades, se ordena emplazarle por EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, para que se presente a este Juzgado de Distrito, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría del Juzgado, copia de la demanda de garantías, del anexo allegado a la misma, de los autos de siete de septiembre, cinco de octubre, cuatro de noviembre, dos de diciembre, todos de dos mil diez, cuatro de los actuales. En la inteligencia de que, la audiencia constitucional, tendrá verificativo a las once horas con treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil once, y que en el caso de no comparecer ante este tribunal en el plazo señalado y no precisar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Monterrey, N.L., a 5 de enero de 2011.
La Secretario de Juzgado Segundo de Distrito en Materias
Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Erika Evenora Mata García
Rúbrica.

(R.- 319612)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil
Sec. "B"
Exp. 24/2010
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por TENABRI, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ERNESTO PEÑA GONZALEZ. La C. Juez señalo las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado ubicado en calle Maestranza lote 33, manzana 42, Colonia Industria Militar Cove, Municipio de Huixquilucán, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'780,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que resultado del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada..-NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL LICENCIADA HAYDEE DE LA ROSA GARCIA asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe. DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

México, D.F., a 5 de enero de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Tábata Guadalupe Gómez López
Rúbrica.

(R.- 319785)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
Niños Héroes No. 132, Torre Sur, 1er. piso, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.
Secretaría "B"
Exp. 292/09
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CORREA MARTINEZ ARTURO en contra de MARIANA DE SAMPEDRO DIAZ, EXPEDIENTE 292/09, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, EL CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADO JOYA Y PALMAS, LOTE 4, MANZANA 3, AHORA CALLE CUICACALLI, COLONIA ESTRELLA DEL SUR, DELEGACION IZTAPALPA, CON VALOR DE AVALUO ACTUALIZADO DE \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE AVALUO, Y PARA TAL EFECTO SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA PODER TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, FORMULAR SUS POSTURAS POR ESCRITO, CONSIGNANDO A SU VEZ PREVIAMENTE UNA CANTIDAD IGUAL, POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR DEL AVALUO.

Para su Publicación por tres veces, dentro de NUEVE DIAS; publicándose en la Tabla de Avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 24 de enero de 2011.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez
Rúbrica.

(R.- 319858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Uruapan, Mich.
EDICTO

CONVOcando A POSTORES
JUzGADO SEGUNDO CIVIL
PRIMERA ALMONEDA:

Dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PAGO DE PESOS número 1384/2006, promovido por RAFAEL ORTIZ DIMAS frente a RUBEN RODRIGUEZ MORFIN, por auto de esta misma fecha, se ordenó sacar a remate el siguiente inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION QUE CONTIENE DESTINADO A CASA HABITACION, ubicado en calle Simón Bolívar No. 54 de San Juan Nuevo Parangaricutiro, Mich., MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 20.00 metros, con ANGELINA RODRIGUEZ MORFIN; SUR.- 20.00 metros, MIGUEL CISNEROS; ORIENTE., 10.00 metros, ELVIRA MORFIN; PONIENTE., 10.00 metros, CALLE DE UBICACION.- SUPERFICIE 200.00 M2.

Señalándose las 12:00 doce horas del 28 veintiocho de Febrero de este año, para la PRIMERA ALMONEDA, sirviendo como base del remate la cantidad de \$287,562.00 DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Publíquese EDICTOS POR 3 TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DIAS EN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD.

Uruapan, Mich., a 25 de enero de 2011.
El Secretario
Lic. José Manuel Cárdenas Magaña
Rúbrica.

(R.- 319880)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
Juicio de Amparo 1391/2010-1

QUEJOSOS: José Alberto Muñoz Ramírez y Oscar Machado Ramírez
Acto reclamado: Auto de formal prisión decretado en causa penal 197/2009.
Fecha de publicación: 1º de diciembre de dos mil diez.

EMPLAZAMIENTO

Tercero perjudicado.- NORA RAMIREZ Y CARLOS VAZQUEZ MANDUJANO

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el número 1391/2010-3, promovido por JOSE ALBERTO MUÑOZ RAMIREZ Y OSCAR MACHADO RAMIREZ, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia Penal de San José el Alto y Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, juicio en el cual se le señaló como tercera perjudicada y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, apercibida que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Santiago de Querétaro, Querétaro, a primero de diciembre de dos mil diez.- Doy Fe.0.

SELLO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTAO DE QUERETARO

Atentamente

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Erika Díaz López

Rúbrica.

(R.- 319914)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREON, COAHUILA.

SERVICIO Y ADMINISTRACION DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERA PERJUDICADA.

En los autos del juicio de amparo número 677/2010, promovido por SONIA LOPEZ FLORES, contra actos que reclama del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a usted como tercera perjudicada, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace saber además, que se han señalado diez horas con quince minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como actos reclamados los consistentes en: la sentencia interlocutoria de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez, que resuelve el incidente de falta de personalidad dictada dentro de los autos del juicio laboral número de expediente 219/2005-SAIII, del índice de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad."

Atentamente

Torreón, Coah., a 20 de octubre de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna

Lic. Gamaliel Reyes Fuentes

Rúbrica.

(R.- 319916)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

A:

- ALEJANDRO SANCHEZ GARZA.
- MAURICIO SANCHEZ GARZA.
- GRUPO CONSTRUCTOR SEGUNDO MILENIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (por conducto de quién resulte su representante legal).

En el juicio de amparo 1099/2010-VI, promovido por LUIS JAIME FERNANDEZ LOPEZ, también conocido como JAIME FERNANDEZ LOPEZ, en lo personal y como Director Unico de "Proverbias Corporation", por conducto de su apoderado Octavio Aguilar Morfín; contra actos de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y del Juez Cuarto de lo Mercantil de esta ciudad, consistentes en el fallo emitido el quince de septiembre de dos mil diez en el toca 608/2007 que confirmó la resolución de primera instancia dictada el veintiuno de junio de dos mil diez en el juicio mercantil ejecutivo 668/2007, así como su ejecución que incluye el requerimiento de pago, embargo, remate, adjudicación, facturación o escrituración de bienes y desposesión de los mismos; por tanto, se ordena emplazarlos por medio de edictos para que comparezcan dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, inclusive las que de carácter personal les resulten, les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este Juzgado. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las nueve horas con treinta minutos del siete de abril de dos mil once.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación de la República.

Guadalajara, Jal., a 13 de enero de 2011.

La Secretaria

Lic. Cecilia Karina Peña Godínez

Rúbrica.

(R.- 319950)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente No. 1013/2006 relativo a los autos del juicio, EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de CAPACITACION AGROPECUARIA INTEGRAL S.A. DE CV. Y ROSALBA ELVIRA OLVERA CORTES. EL C. JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para el Remate en Primera Almoneda sobre inmueble embargado ubicado en: PREDIO EN PROLONGACION DE LA CALLE 5 DE MAYO, TAMBIEN CONOCIDO COMO PROLONGACION 5 DE MAYO ORIENTE NUMERO 79 COLONIA BELLAVISTA EN APAN, ESTADO DE HIDALGO, sirviendo como posturas legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON CIENTO OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES: EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS TABLEROS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, ASI COMO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DE APAN, ESTADO DE HIDALGO, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN APAN, ESTADO DE HIDALGO.

México, D.F., a 10 de enero de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María Julieta Valdez Hernández

Rúbrica.

(R.- 319966)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

Dentro del expediente judicial 358/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Juan José Ramírez Garza en contra de OMAR ALEJANDRO VILLARREAL BELLO, BRENDA MIRTHALA GARCIA ROMERO DE VILLARREAL, ULISES OMAR VILLARREAL DAVILA y EVA BELLO GONZALEZ DE VILLARREAL, se señalan las 12:00 horas del día 25 de Febrero del año 2011 a fin de que tenga verificativo en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada los C.C. OMAR ALEJANDRO VILLARREAL BELLO, BRENDA MIRTHALA GARCIA ROMERO DE VILLARREAL, ULISES OMAR VILLARREAL DAVILA y EVA BELLO GONZALEZ DE VILLARREAL, respecto del bien inmueble consistente en: Lote de terreno marcado con el Numero 20 veinte, de la manzana numero 126 ciento veintiséis, del Fraccionamiento Mirador de la Silla, Tercera Etapa, ubicado en Ciudad Guadalupe, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 105.00 M2. ciento cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, mide 7.00 siete metros, por donde colinda con el lote numero 9 nueve; AL SUROESTE, mide 7.00 siete metros, por donde da frente a la calle Valle de la Cruz; AL SURESTE, mide 15.00 quince metros, a colindar con el lote numero 19 diecinueve; AL NOROESTE, mide 15.00 quince metros, a colindar con el lote numero 21 veintiuno. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: Valle De La Campana, al Noreste; Valle de la Cruz, al Suroeste; Valle de la Luna, al Sureste; y Valle del Mirador, al Noroeste. Dicho inmueble tiene como mejoras la Finca marcada con el numero 2521 dos mil quinientos veintiuno de la calle Valle de la Cruz, del Fraccionamiento Mirador de la Silla, Tercera Etapa, ubicado en Ciudad Guadalupe, Nuevo León Siendo los datos de registro los siguientes: inscrito bajo el Número 751, Volumen 130, Libro 16, Sección I Propiedad, Unidad Guadalupe, de fecha 18 de Febrero del 2004. Servirá como postura legal la cantidad de \$474,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir las 02-dos terceras partes del valor fijado por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$711,000.00 (SETECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos valuadores designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 14 de diciembre de 2010.

El C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez

Rúbrica.

(R.- 319688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán
Primera Sala Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

Sucesiones a bienes de María de Jesús Sánchez García y de José Armando García Sánchez, representadas por José Refugio García Correa y por Rafael García Sánchez, respectivamente.

Tercero Perjudicado.

Dentro de los autos del juicio de amparo directo civil 158/2009 que se sigue en el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, con motivo de la demanda de garantías promovida por licenciado Eduardo Sánchez Cárdenas, en cuanto apoderado jurídico de Arnulfo Hurtado Torres, contra un acto de esta

Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, consistente en la resolución de fecha 14 de noviembre del 2008, pronunciada en los autos del toca I-82/2007, relativo al recurso de apelación hecho valer por Rodolfo Bastida Marín y por el ahora quejoso, así como la adhesión al primero de ellos por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de la sentencia definitiva dictada en el juicio ordinario civil número 523/2003 y su acumulado 83/2004 que, sobre cancelación de un gravamen y otras prestaciones, promovieron los citados Hurtado Torres e institución financiera frente al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado y otros, y sobre reivindicación de un inmueble y diversas prestaciones, siguió el segundo de aquéllos en contra del referido Bastida Marín, respectivamente, se ha ordenado emplazar por edictos a costa del impetrante de amparo a los terceros perjudicados sucesiones a bienes de María de Jesús Sánchez García y de José Armando García Sánchez, representadas, la primera por José Refugio García Correa, y la segunda por Rafael García Sánchez, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sala copias de la citada demanda constitucional, para que dentro del término de treinta 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante aquel alto tribunal a deducir sus derechos, dejándose, además, en los estrados de este tribunal, copia íntegra de esta resolución por el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no acudir dentro del plazo indicado, se les tendrá por debidamente emplazados.

Morelia, Mich., a 13 de enero de 2011.

La Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. María Elizabeth Santibáñez Beltrán

Rúbrica.

(R.- 319824)

Sinaloa

Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil

Culiacán, Sinaloa

Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 738/2006, formado al Juicio ORDINARIO MERCANTIL por el PAGO DE PESOS, promovido ante este Juzgado por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal, en contra de VICTOR MANUEL MONTOYA GAMEZ y MARIA EUGENIA LEYVA DE MONTOYA, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Lotes de terreno marcados con los números 7 y 8, de la Manzana 102, de la Unidad Condominal número 82, departamento "D", ubicado en Calle Andador Central, de la Colonia Ignacio Allende, de esta Ciudad, con una superficie de terreno de 74.00 M2 según avalúos; cuyos datos registrales son: Inscripción número 14, del Libro número 591, de la Sección I. con las siguientes medidas y colindancias.

NORTE: 6.80 metros con cajones de estacionamiento "B" y "D" y plazoleta de ingreso, voltea al;

SUR: 6.15 metros con propiedad particular, voltea al;

ORIENTE: 7.40 metros con vacío de los patios "C" y "D" voltea al;

NORTE: 5.15 metros con el departamento "C", voltea al;

PONIENTE: 0.60 metros con portico de ingreso planta alta, cerrando al

SUR: 1.00 metros con portico de ingreso de planta alta;

ARRIBA.- 44.91 M2, con azotea ABAJO: 44.91 M2, con departamento "B".

MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE PATIO DE DEPARTAMENTO "D"

SUPERFICIE: 29.04 M2

AL NORTE: 3.70 metros con departamento "B";

AL SUR: 3.70 metros con propiedad particular;

AL ORIENTE: 7.85 metros con patio "B";

AL PONIENTE: 7.85 metros con propiedad particular.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE CAJON DE ESTACIONAMIENTO DE DEPARTAMENTO "D"

SUPERFICIE: 15.00 M2

AL NORTE: 2.50 metros con Calle Andador Central;

AL SUR: 2.50 metros con Departamento "B";

AL ORIENTE: 6.00 metros con cajon de estacionamiento "B";

AL PONIENTE: 6.00 metros con propiedad particular.

La postura legal del inmueble, es la cantidad de \$192,666.66 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo que obra agregado en autos.

SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio "B", Primer Piso, Unidad Administrativa, a las 13:00 horas del día 18 dieciocho de febrero de 2011 dos mil once.

Publíquese por tres veces dentro del termino de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 14 de diciembre de 2010.

C. Secretario Segundo

Lic. Jesús Manuel García Ruiz

Rúbrica.

(R.- 319898)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna

Torreón, Coah.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREON, COAHUILA.

MANUEL CALDERON LUCIO.

TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo número 388/2010, promovido por SALOME JURADO VALENZUELA, contra actos que reclama del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en Gómez Palacio, Durango, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que el quejoso señala como actos reclamados substancialmente los siguientes: "La inminente desposesión (sic) de la finca ubicada en Avenida Guadalupe Victoria No. 1544 Norte. Zona Centro de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo.. ya que se me pretende despojar de dicho bien inmueble por la autoridad señalada como responsable, dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil expediente No. 397/2008, que se tiene promovido ante la autoridad indicada, y del cual soy totalmente extraño, violandose en mi perjuicio mis garantías de audiencia y legalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ""

Atentamente

Torreón, Coah., a 30 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna

Lic. José Humberto Solís Sánchez

Rúbrica.

(R.- 319918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

COMUNIQUESE QUE EN ESTE JUZGADO PRIMERO DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, el veinte de enero de dos mil once, se dictó un acuerdo, del que se publica el siguiente extracto:

Se admite a trámite el procedimiento de limitación de responsabilidad, solicitada por la persona moral denominada NAVIERA BOURBON TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, ARTURO BELLO TELLEZ, propietaria de la embarcación denominada "BOURBON ARTEMIS", probable responsable de la colisión entre el buque "BOURBON ARTEMIS" y la PLATAFORMA AKAL-N, ocurrido el siete de diciembre de dos mil diez, en la latitud Norte 19 diecinueve grados, 26.12 veintiséis punto doce minutos y longitud Oeste 092 cero noventa y dos grados 03.42 cero tres punto cuarenta y dos minutos, dentro del complejo conocido como Cantarell, en el Golfo de México, aproximadamente a 87.6 ochenta y siete punto seis millas náuticas de la Terminal Marítima de Dos Bocas, Tabasco; embarcación que tras el acontecimiento arribó al puerto antes citado, lo que otorga competencia a este órgano jurisdiccional de conformidad con el numeral 306 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.

El fondo de limitación de responsabilidad que se constituye por la presunta responsabilidad del promovente es la cantidad de \$10,608,866.58 (diez millones seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y seis pesos 58/100 moneda nacional), y para efectos de la constitución del fondo de limitación exhibe la póliza de fianza número 3747-00968-2, emitida por la empresa Afianzadora ASERTA, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero ASERTA, por la cantidad de \$10,610,000 (diez millones seiscientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que señala como monto máximo de su responsabilidad, en consecuencia se acepta dicha garantía, quedando constituido con la misma el fondo de referencia.

En atención a lo que precisan el incisos d) del artículo 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se ordena a la parte actora suspender el pago de cualquier crédito imputable al fondo de limitación de responsabilidad.

De igual modo, deberá de suspenderse todo mandamiento de embargo contra bienes propiedad de la parte actora sociedad mercantil NAVIERA BOURBON TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, derivado de créditos imputables al fondo de limitación de responsabilidad, que se encuentren pendientes de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el incisos f) del artículo 311 de la legislación marítima antes citada.

Con fundamento en el artículo 311, inciso g), de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, cítese al presunto acreedor PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, a efecto de que presente sus créditos para examen, dentro del término de treinta días hábiles; apercibido dicho organismo subsidiario, que de no presentar su reclamación en tiempo y forma, estará impedida para ejercitar derecho alguno relacionado con tal reclamación en contra de la persona moral NAVIERA BOURBON TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, propietaria de la embarcación denominada "BOURBON ARTEMIS", probable responsable de la colisión entre dicho buque y la "PLATAFORMA AKAL-N" ocurrido el siete de diciembre de dos mil diez; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313, de la invocada Ley de Navegación y Comercio Marítimos, publíquese un extracto de este proveído en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "Tabasco Hoy" de circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles, fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado de Distrito, a efecto de que CUALQUIER INTERESADO QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL FONDO CONSTITUIDO PUEDA PRESENTAR A EXAMEN SUS CREDITOS, DENTRO DEL TERMINO DE

TREINTA DIAS HABILES, EL CUAL COMENZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RELATIVOS.

Hágase saber que de conformidad con el numeral 314 y 315 de la Ley que rige la materia, las acciones y los juicios seguidos por los presuntos acreedores en contra del propietario, naviero o sujeto legitimado que se encuentren en trámite en virtud de cualquier acción sujeta a limitación derivadas del mismo evento, al momento de admitirse la demanda se acumularán al procedimiento de limitación de responsabilidad; así como también, cuando en un procedimiento diverso se haya dictado sentencia ejecutoriada, mediante la cual se declare la existencia de un derecho de crédito contra el actor y que la misma sea considerada como imputable al fondo, el acreedor de que se trate deberá presentarla a este órgano jurisdiccional copia certificada de dicha resolución.

HAGASE SABER QUE PUEDE ACUDIR CUALQUIER INTERESADO QUE SE CONSIDERE CON DERECHO EN EL TERMINO SEÑALADO AL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO, SITUADO EN LA CALLE REFORMA NUMERO CIEN, ESQUINA CON AVENIDA GREGORIO MENDEZ, COLONIA ATASTA DE SERRA, EN VILLAHERMOSA, TABASCO A RECOGER COPIAS DE TRASLADO PARA COMPARECER AL PROCEDIMIENTO SI A SU INTERES CONVIENE, AUTORIZAR PERSONA QUE LA REPRESENTA Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

La Secretaria de Juzgado

Lic. Rocío Cortez Castañón

Rúbrica.

(R.- 319930)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil

Toluca, México

Segunda Secretaría

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México

EDICTO

En los autos del expediente 58/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LA FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, través de sus apoderados legales, contra ABEL GALINDO HERNANDEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señalo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE DOA MIL ONCE, para que tenga verificativo la QUINTA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en Morelos número trescientos cinco, en el municipio de Santiago Tinaguistenco, México, embargado en la diligencia de fecha veinte de febrero de dos mil seis, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tenango del Valle, México, bajo la PARTIDA 579, VOLUMEN XXXIII, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2004, y reporta los siguientes gravámenes: 1.- Crédito Refaccionario por \$1,467,200.00 por Financiera Rural, inscrito bajo el asiento número 752, volumen 1, libro tercero, Sección crédito agrícola de fecha 17 de diciembre de 2004. 2.- Anotación preventiva de fecha 9 de octubre de 2009, referente a embargo judicial deducido del expediente 58/2006, promovido por Financiera Rural, por \$1,386,480.00. El cual tiene un precio base que servirá para el remate, la cantidad de \$5,012,728.69 (CINCO MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL.)

En consecuencia y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, la venta deberá anunciarse en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, así como en la tabla de avisos o puerta de éste Tribunal y de aquel en que se ubica el inmueble, es decir, en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO por UNA SOLA VEZ, convocando postores, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un termino que no sea menor de CINCO DIAS. Se expiden en la Ciudad de Toluca, México, el veinticuatro de enero del dos mil once.

Secretario de Acuerdos

Lic. Rosa Anita Cruz Rosas

Rúbrica.

(R.- 319934)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 29 de octubre de 2010, en el expediente 130/2009, se amonestó a la empresa Grupo Brespi, S.A. de C.V., con autorización para prestar servicios de seguridad privada, con número de registro 10/09/166/II, vigente al treinta de octubre del dos mil diez, con domicilio en Contadores número 43, colonia Jardines de Churubusco, Delegación Iztapalapa, código postal 09410, Distrito Federal.

México, D.F., a 29 de octubre de 2010.
El Director General de Seguridad Privada
Mtro. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 319868)

IDM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(pesos sin centavos)

ACTIVO	
Suma el activo	1,034,945
PASIVO	
Suma el Pasivo	0
CAPITAL	
Capital Social	5,00,000
Resultados acumulados	-3,968,055
Suma el Capital	-1,034,945
Suma el Pasivo y capital	1,034,945

Toluca, Edo. de Méx., a 17 de enero de 2011.
Liquidador

Ing. Carlos Gerardo Fonseca Esquivel
Rúbrica.

(R.- 319711)

VELAZQUEZ ESCUDERO S. EN C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 26 de enero de 2011.
Liquidador

Epifanio López Hernández
Rúbrica.

(R.- 319913)

GONZALEZ ALMARAZ CONSULTORES
PROFESIONALES S. EN C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 29 DE DICIEMBRE DE 2010

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 24 de enero de 2011.
Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde
Rúbrica.

(R.- 319915)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades
GUSTAVO FUENTES GASCA
VS.
SILVIA FUENTES GASCA
MARCA 939425 PRODUCCIONES SILVIA FUENTES GASCA
Exped. P.C. 1417/2009 (N-365) 12213
Folio 28900
NOTIFICACION POR EDICTO

SILVIA FUENTES GASCA

Se hace de su conocimiento que en el procedimiento administrativo de nulidad, identificado bajo el número P.C. 1417/2009 (N-365) 12213, mismo que fue iniciado en su contra, mediante escrito presentado en la oficialía de partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, el día 21 de agosto de 2009, al cual recayó el folio de entrada 012213, por Rafael Peña Astiazarán, apoderado de GUSTAVO FUENTES GASCA, se ha dictado resolución contenida en el oficio 28619 de fecha 10 de diciembre de 2010 la cual al pie de la letra en sus puntos resolutivos dice:

“PRIMERO.- Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 939425 PRODUCCIONES SILVIA FUENTES GASCA, prevista en el artículo 151 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial, por las razones que se exponen en la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, con apoyo a los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que por una sola vez sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana y surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículos 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguientes que se notifique la presente, para exhibir la publicación del extracto de resolución, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa consistente en \$1,000.00 (mil pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el artículo 59 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la Ley de la Materia.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial y 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.”

Para su publicación por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Intelectual.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente
14 de diciembre de 2010.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Román Iglesias Sánchez
Rúbrica.

(R.- 319843)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública

Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.**EDICTO**

EXPEDIENTE: OIC-DENUNCIA-APIGUAYMAS-02/2008

C. LUIS JESUS MENDOZA GARCIA

PRIMERA PUBLICACION

Asunto: Citatorio para Audiencia de Ley, previsto en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En cumplimiento al proveído de fecha 26 de noviembre de 2010, se ordenó citar a usted por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, fracción III 109 y el 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción XVII del 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3 fracción III, 7, 8, 20, la fracción I del 21 y el 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 2, 3 apartado D, segundo párrafo, y 79 fracción I, punto 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día quince de abril de dos mil nueve, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; el Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V., le notifica el oficio citatorio número 09/177/057/2010, de fecha 29 de diciembre de 2010, derivado del expediente administrativo OIC-DENUNCIA-APIGUAYMAS-02/2008, en el que se le cita a la audiencia de Ley a la que tiene derecho para que comparezca personalmente a las 10:00 horas del día 8 de Marzo de 2011, a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ante dicha autoridad, en las oficinas ubicadas en Recinto Portuario Zona Franca S/N, Colonia Punta Arena, Guaymas, Sonora, México; para que declare lo que a su derecho e interés legal convengan, en relación con los hechos irregulares que le son atribuidos en el oficio citatorio de referencia, y, de los cuales podría resultarle responsabilidad administrativa; al tenor de la siguiente relación sucinta: Que en su calidad de Jefe del Departamento de Recursos Humanos, (con plaza OCI y código CF01863) adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas en la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V., al parecer presuntamente faltó a los principios de legalidad, honradez, lealtad y eficiencia que rigen en el servicio público, en el desempeño de sus labores, al incluir en las nóminas, falsificar firmas en los recibos de nóminas y realizar el pago de 21 trabajadores con los siguientes números de empleados, 2185, 2200, 2434, 2323, 2363, 2152, 1074, 2231, 1064, 2431, 2305, 2056, 2425, 2436, 2236, 2440, 1632, 1904, 2443, 2303, 2408, sin el soporte de nombramiento del área de operaciones de la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V. y la Unión de Estibadores y Lancheros del Pacífico (CROM), mismos a los cuales se les cubrieron sueldos netos por un importe de \$145,606.33 pesos más repercusiones indirectas relativas a cuotas sindicales (5%, 4.5% y 1%), ISPT retenido y enterado, subsidio al empleo e impuesto sobre nómina 2.5% por un monto de \$26,210.04 pesos lo que totaliza un importe de \$171,816.37 pesos, contabilizados desde la semana # 52 del año 2007 a semanas # 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16 del año 2008. - Derivado lo anterior el perjuicio de lo que corresponde al presunto responsable el C. Luis Jesús Mendoza García es de un importe de \$163,102.89 pesos.

Normativa Aplicable transgredida las funciones y atribuciones que el servidor tenía asignadas: artículo 134 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.- Son obligaciones de los trabajadores: Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables. Artículo 134 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.- Son obligaciones de los trabajadores: Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos. Artículo 134 fracción VII de la Ley Federal del Trabajo.- Son obligaciones de los trabajadores: Observar buenas costumbres durante el servicio. Artículo 7 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.- Será responsabilidad de los sujetos de la Ley ajustarse, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a las obligaciones previstas en ésta, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público.- artículo 8 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.- Cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo,

cargo o comisión. Artículo 8 fracción XIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.- Desempeñar su empleo, cargo o comisión sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga por el desempeño de su función, sean para él o para las personas a las que se refiere la fracción XI. Artículo 8 fracción XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público. Se le hace saber que si pasado el término concedido, no comparece personalmente o asistido de un defensor, se tendrán por ciertos los actos que se le imputan, asimismo en la audiencia deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Guaymas, Sonora, México, de lo contrario las que sean necesarias se realizarán posteriormente, inclusive las de carácter personal se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de este Organo Interno de Control, con fundamento en los artículos 305, 306, 315 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 47 de la Ley antes invocada.- Se le hace del conocimiento que una vez concluida la Audiencia de Ley, tiene un plazo de 5 días hábiles para ofrecer las pruebas que estime pertinentes. Se encuentra a su disposición para su consulta el expediente OIC-DENUNCIA-APIGUAYMAS-02/2008 relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, en un horario de las nueve a las catorce horas y de las dieciséis a las dieciocho horas, en las oficinas que ocupa este Organo Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.

Guaymas, Son., México, a 1 de febrero de 2011.

Titular del Organo Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.

L.A.E. Jorge Trevor Pino

Rúbrica.

(R.- 319892)

Pemex Exploración y Producción
Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos
EDICTO

COMUNICACION DE LA DETERMINACION DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO NUMERO 428238903, A LA EMPRESA ECOMECATRONICA, S.A. DE C.V.

Por ignorarse el domicilio de la empresa Ecomecatrónica, S.A. de C.V. (Contratista), Pemex Exploración y Producción, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 61 fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas y puntos 2 y 3 de la cláusula trigésima del Contrato número 428238903, comunica lo siguiente:

Determinación de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios número 428238903, cuyo objeto consiste en "Infraestructura de Voz y Datos para Interconexión de T.M.D.B. y el Edificio en Arrendamiento en Paraíso Tabasco"; que Pemex Exploración y Producción tiene celebrado con las empresas Ecomecatrónica, S.A. de C.V. y Coordinación de Proyectos Administrativos, S.A. de C.V., de conformidad con lo que a continuación se expone:

Por medio de Edictos publicados los días 22, 23 y 24 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, y en el Diario denominado "El Sol de México (periódico de mayor circulación en el territorio nacional), se le comunicó al Contratista, el oficio número PEP-SCSM-686-2010, de fecha 8 de noviembre de 2010, relativo al Inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato número 428238903 y que aquí se da por reproducido como si a la letra se insertase para los efectos legales a que haya lugar.

En vista de lo anterior, el 13 de enero de 2011, se recibió en la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos de Pemex Exploración y Producción, el escrito S/N, de fecha 12 de enero de 2011, signado por el Ing. Pedro Alonso Pérez Ramírez, en su carácter de Apoderado Legal de Coordinación de Proyectos Administrativos, S.A. de C.V., y por el Sr. José Ramón Hernández Sánchez, en su carácter de Apoderado Legal de Ecomecatrónica, S.A. de C.V., mediante el cual, la Contratista da contestación al referido Inicio de

Rescisión, contenido en el oficio número PEP-SCSM-686-2010, de fecha 8 de noviembre de 2010, exponiendo los argumentos que en su derecho convinieron y aportando las pruebas que estimó pertinentes.

La Entidad con fundamento en el artículo 61, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y punto 2 de la cláusula trigésima del Contrato No. 428238903, Pemex Exploración y Producción, procedió a considerar los argumentos y pruebas aportados por la Contratista Ecomecatrónica S.A. de C.V. y Coordinación de Proyectos Administrativos, S.A. de C.V., en su escrito de contestación al Inicio de Procedimiento de Rescisión Administrativa, recibido el día 13 de enero de 2011, estableciéndose lo siguiente:

III.- DETERMINACION DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION:

Una vez que Pemex Exploración y Producción ha considerado los argumentos expuestos por el Contratista Ecomecatrónica S.A. de C.V. y Coordinación de Proyectos Administrativos, S.A. de C.V., en su escrito S/N, de fecha 12 de enero de 2011, recibido el 13 de enero del 2011, mediante el cual da contestación al Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato número 428238903, como lo indica el artículo 61 fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el punto 2 de la cláusula trigésima del citado acto jurídico, sin hacer consideración de medio probatorio alguno; por no haberlas ofrecido el Contratista, se tiene que dichos argumentos, no desvirtúan los incumplimientos que se le imputaron en el oficio número PEP-SCSM-686-2010, de fecha 8 de noviembre de 2010, ello es así, ya que en la fecha en que se emite el presente documento, el Contratista no ha concluido la totalidad de los trabajos establecidos en las partidas números 5 a la 12, 14, 18, 19, 22, 23, 24, 37, 47, 50 a la 71, del Anexo DT-1, relativo al Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos (cantidades de trabajo a realizar por mes), integrante del acto jurídico número 428238903, por tal motivo, Pemex Exploración y Producción, ratifica los incumplimientos en que incurrió el Contratista los cuales obran en el oficio de referencia, teniéndose por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias, quedando debidamente acreditado que la conducta del Contratista encuadró en la causal de Rescisión Administrativa marcada con el número 3 de la cláusula vigésima novena del acuerdo de voluntades número 428238903.

Por lo anteriormente expuesto, Pemex Exploración y Producción, con fundamento en el artículo 61 fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el punto 3 de la cláusula trigésima del contrato número 428238903, dentro del término señalado en el citado precepto legal y disposición contractual antes aludida, Determina Rescindir Administrativamente el Contrato de Obra Pública sobre la Base de Precios Unitarios No. 428238903, cuyo objeto consiste en la "Infraestructura de Voz y Datos para Interconexión de T.M.D.B y el Edificio en Arrendamiento en Paraíso Tabasco" celebrado con el Contratista Ecomecatrónica, S.A. de C.V. y Coordinación de Proyectos Administrativos, S.A. de C.V., para todos los efectos a que haya lugar. Esta Determinación de Rescisión Administrativa surtirá sus efectos contractuales, a partir de que sea debidamente notificado el Contratista.

Cabe mencionar que la presente determinación, obra en el oficio número PEP-SCSM-032-2011, de fecha 28 de enero de 2011, que al igual que sus anexos, quedan a su disposición, en el domicilio ubicado en: edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación (Avenida 31) cruzamiento con avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, Ciudad del Carmen, Campeche, que corresponde a las oficinas de la Subgerencia de Recursos Materiales de la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos, el cual contiene las respuestas a cada uno de los argumentos vertidos por el Contratista en su escrito S/N de fecha 12 de enero de 2011, que motivaron la Determinación de Rescisión Administrativa del contrato número 428238903; mismo que podrá ser consultado en días hábiles en horario de 8:00 a 15:30 horas.

Atentamente

Ciudad del Carmen, Camp., a 28 de enero de 2011.

Subdirector de la Coordinación de Servicios Marinos de Pemex Exploración y Producción

Lic. Mario Alberto Avila Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 319931)

KENTECH INSTRUMENTACION Y CONTROL AUTOMATICO, S.A. DE C.V.
POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2010

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Total CIRCULANTE	0.00
FIJO	
Mobiliario y Equipo de Oficina	126,030.69
Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo	-126,030.69
Equipo de Transporte	233,186.91
Depreciación Acumulada de Equipo Transporte	-233,186.91
Equipo de Cómputo	82,199.25
Depreciación Acumulada de Equipo Cómputo	-82,199.25
Total FIJO	0.00
DIFERIDO	
Total DIFERIDO	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00
PASIVO	
CIRCULANTE	
Total CIRCULANTE	0.00
FIJO	
Total FIJO	0.00
DIFERIDO	
Total DIFERIDO	0.00
SUMA DEL PASIVO	0.00
CAPITAL	
SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

Tampico, Tamps., a 31 de agosto de 2010.

Liquidador
Andrew James Gregg
 Rúbrica.

Contador
Juan Carlos Reynaga Méndez
 Rúbrica.

KENTECH INSTRUMENTACION Y CONTROL AUTOMATICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2010

Ingresos	Periodo	%	Acumulado	%
Total de Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Egresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de Egresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Utilidad o (Pérdida)	0.00	0.00	0.00	0.00

Tampico, Tamps., a 31 de agosto de 2010.

Liquidador
Andrew James Gregg
 Rúbrica.

Contador
Juan Carlos Reynaga Méndez
 Rúbrica.

(R.- 319729)**LOPEZ ESPINOZA & ASOCIADOS S. EN C.**

BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 28 DE DICIEMBRE DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 26 de enero de 2011.

Liquidador
Francisco Martínez García
 Rúbrica.

(R.- 319917)

Diario Oficial de la Federación
Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Aguascalientes

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2011, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA 001-11

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Aguascalientes por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número LP/001/AGS/11 el día 14 de febrero para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles de desecho de generación periódica, que se formalizará mediante contrato de compra-venta por el periodo 15 de febrero 2011 al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

RELACION DE BIENES Y DESECHOS DE BIENES MUEBLES DE GENERACION PERIODICA A ENAJENAR

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	GENERACION ANUAL ESTIMADA	VALOR MINIMO DE VENTA	DEPOSITO DE GARANTIA
1	LIQUIDO FIJADOR CANSADO DE 0 A 1.7 GRS/LTS.	LITRO	14,040 Aprox.	\$22.3313	\$31,353.14
2	PLACA RADIOGRAFICA USADA	KILOGRAMO	884 Aprox.	\$5.50	\$486.20
3	TRAPO (COLCHAS, COBIJAS, SABANAS, CORTINAS, CAMPOS, ETC.)	KILOGRAMO	16,800 Aprox.	\$4.7468	\$7,974.62

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación, gratuitamente, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la avenida Alameda número 704, colonia Del Trabajo, código postal 20180, con número telefónico 01 (449) 9 75 38 94 y 01 (449) 9 75 22 00, extensión 4 11 57, el periodo de entrega de las mismas será en días hábiles del 1 al 10 de febrero del año 2011, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico:
<http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>.

Los interesados podrán verificar los bienes muebles de referencia, en días hábiles del 1 al 10 de febrero del año 2011, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en la calle José Ma. Chávez número 1202, Fraccionamiento Lindavista y en avenida Los Conos sin número, Fraccionamiento Ojocaliente, ambos en la ciudad de Aguascalientes, Ags., domicilios de Planta de Lavado, Hospital General de Zona número 1 y Hospital General de Zona número 2, en donde se generan desechos de trapo, líquido fijador cansado y placa radiográfica, respectivamente, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

El acto a la junta de aclaración de las bases se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Alameda número 704, colonia Del Trabajo, el día 10 de febrero del año 2011, a las 10:00 horas.

El acto de presentación de ofertas se llevará a cabo a las 10:00 horas y el acto de apertura de ofertas se efectuará a las 10:30 horas, ambos del día 14 de febrero del año 2011 en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda número 704 (sótano), colonia Del Trabajo, debiendo registrar su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante. Se procederá a cerrar la puerta en punto de las 10:00 horas, por lo que los participantes deberán llegar antes para poder participar.

El acto de fallo se llevará a cabo el mismo día 14 de febrero al término del acto de apertura de ofertas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda número 704 (sótano), colonia Del Trabajo. La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de avalúo establecido. En caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de bienes muebles de generación periódica deberá realizarse en los domicilios donde se generen y/o en el domicilio que se le designe por parte del Instituto, con recursos propios del licitante ganador, de acuerdo al Programa de Recolección Calendarizado establecido en las bases.

Si la licitación pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

Con los licitantes ganadores de los desechos, se celebrará contrato de compra-venta y retiro por el periodo del 15 de febrero 2011 al 31 de diciembre del año 2012.

La difusión de la convocatoria inició en Aguascalientes, Ags., el día 1 de febrero del año 2011.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 Jefe Depto. de Conservación y Servicios Generales
Ing. Jesús de Santos Vázquez
 Rúbrica.

(R.- 319912)